

Normativa Específica Reguladora de los Trabajos Fin de Grado de la Facultad de Humanidades de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla

Los Trabajos de Fin de Grado (TFG) de la Facultad de Humanidades de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, se registrarán por lo establecido en la *Normativa Reguladora de las Asignaturas de Prácticas Externas de Grado y Trabajos Fin de Grado en la Universidad Pablo de Olavide*, de Sevilla (BUPO n.º 3/2019, de dos de mayo de dos mil diecinueve). En el artículo 18 de la citada Normativa se reconoce a los Centros la capacidad reguladora sobre algunas cuestiones de su competencia, objeto de la presente Normativa Específica. La tipología, metodología, competencias, evaluación etc. deberán aparecer en las Guías docentes de las asignaturas de TFG de cada uno de los Grados de la Facultad de Humanidades¹.

Artículo 1. Objetivos del TFG

El Trabajo de Fin de Grado consiste en la realización por parte del estudiante de un trabajo de índole académica, científica o profesional, bajo la tutela de un profesor con docencia en la titulación que curse, a través del que debe rendir cuentas de la adquisición de las competencias asociadas al título y las competencias básicas que el Marco Español de Cualificaciones de la Educación Superior define para el Grado Universitario. Las especificidades de los TFG de los distintos Grados que dependen de la Facultad de Humanidades se contienen en las Guías Docentes de las respectivas asignaturas.

Artículo 2. Modalidades de TFG


Los TFG serán preferentemente individuales, existiendo la posibilidad de tutela colectiva (i.e. un mismo profesor tutoriza simultáneamente a varios estudiantes), en cuyo caso las sesiones presenciales serían en grupo. La carga docente de cada una de las modalidades se especificará cada año en el Plan de Centro que apruebe la Junta de Facultad en el plazo establecido para ello por la Universidad. Debido a las características específicas de cada Grado, la tipología quedará establecida en las respectivas Guías Docentes, que se validarán y publicarán antes del comienzo del periodo de matrícula.

Artículo 3. Número de tutores por TFG

Cada trabajo será tutelado por un profesor. Excepcionalmente, en caso de que sea necesaria una tutela compartida por un máximo de dos profesores, esta debe ser comunicada al Decanato y autorizada por el mismo. En el POD deberá quedar constancia del reparto de créditos entre profesores, quienes asumirán las tareas de evaluación de forma proporcional a dicho encargo.

¹ Para facilitar la legibilidad de esta Normativa, se sigue la norma del español en cuanto al uso del género gramatical masculino como término no marcado. Debe entenderse pues que cuando se emplean términos como «estudiante», «profesor», «tutor», etc. estos se aplican a la colectividad de personas afectadas por esta Normativa.

Código Seguro de verificación:6HWq6qxjhsKQYPfKkua jGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSARIO MORENO SOLDEVILA		FECHA	04/10/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	6HWq6qxjhsKQYPfKkua jGw==	PÁGINA	1/7
 6HWq6qxjhsKQYPfKkua jGw==				

Artículo 4. Publicación de tutores y temas

Una vez aprobados los Planes de Ordenación Docente de los Departamentos, el Decanato solicitará a los mismos el listado completo de tutores por Área de conocimiento, con indicación de líneas (y lenguas) de trabajo, número de estudiantes por tutor y, si procede, modalidad. Esta información se publicará en el portal web de la Facultad de Humanidades (apartado Trabajo Fin de Grado) en el mes de septiembre, antes de la apertura del plazo de elección de tutor o línea temática por parte del estudiantado. En todo caso, la asignación de TFG al profesorado por parte de los Departamentos se regirá por el artículo 11.2 de la *Normativa Reguladora de las Asignaturas de Prácticas Externas de Grado y Trabajos Fin de Grado en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla*.

Según la normativa general, los Centros deben asignar tutores antes de la cuarta semana de docencia: por esa razón, en ningún caso el listado contendrá profesores pendientes de contratación. Los Departamentos comunicarán los cambios que pudieran producirse por causas sobrevenidas en el citado listado, como consecuencia de posibles modificaciones del POD, antes de la apertura del período de elección de tutor. Las posibles modificaciones que se produzcan una vez iniciado el proceso de selección se regirán por lo estipulado en el artículo 5 apartado c de la presente normativa.

Artículo 5. Procedimiento y criterios para la asignación de tutores de TFG al estudiantado

a) Asignación automática para estudiantes matriculados por primera vez y resolución provisional

Tras la matriculación, se abrirá una aplicación en el acceso personalizado para que los estudiantes que se matriculan por primera vez en la asignatura TFG puedan elegir tutor. La información sobre tutores, temas y plazas estará disponible en la página web de la Facultad de Humanidades antes de la apertura del plazo de selección. La asignación de tutor se realizará automáticamente siguiendo el criterio de nota media del expediente académico. Los estudiantes en segunda y sucesivas matrículas continuarán con los mismos tutores del curso anterior.

b) Resultas y resolución definitiva

Una vez publicada la asignación provisional en el Tablón Electrónico Oficial de la UPO, se abrirá un plazo para que los estudiantes puedan renunciar al tutor asignado y solicitar un nuevo tutor mediante instancia dirigida al Decano o Decana de la Facultad de Humanidades en el plazo y forma que estipule el Decanato. En este periodo de resultas el criterio utilizado seguirá siendo la nota media del expediente académico.

Con carácter general, los estudiantes de segundas y sucesivas matrículas continuarán con el tutor asignado en el curso anterior (o en el último curso en el que se hubieran matriculado), salvo si renuncian a la tutela del mismo y concurren al procedimiento descrito en este apartado. Los estudiantes que vayan a concurrir a la convocatoria extraordinaria de noviembre deben continuar obligatoriamente con el tutor anterior y por tanto no pueden concurrir a la asignación en el periodo de resultas.

En cualquiera de los casos descritos anteriormente, la renuncia al tutor asignado en la resolución provisional supone la posibilidad de elección de tutores de entre los profesores que aparecieran con plazas vacantes en la resolución provisional y entre los que, si se diera el caso, queden en la resulta producida por las renunciaciones. Por lo tanto, los estudiantes podrán incluir en su elección de tutor a todos los profesores que deseen en orden de preferencia, independientemente de si figuran en el listado de vacantes.

Código Seguro de verificación:6HWq6qxjhsKQYPfKkua jGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSARIO MORENO SOLDEVILA		FECHA	04/10/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	6HWq6qxjhsKQYPfKkua jGw==	PÁGINA	2/7


6HWq6qxjhsKQYPfKkua jGw==

La renuncia al tutor asignado será irreversible, salvo si se diera el caso de que, por falta de vacantes o como resultado de la prelación de las notas de los alumnos solicitantes, volviera a asignarse el mismo tutor.

Aquellos estudiantes que figuraran en la asignación provisional como “pendientes de asignación” por haber elegido un número insuficiente de opciones deberán concurrir obligatoriamente a la elección de tutor en este periodo de resultados, señalando el número máximo de opciones que les sea posible.

La resolución definitiva se publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la UPO en el plazo establecido en el artículo 12.3 *Normativa Reguladora de las Asignaturas de Prácticas Externas de Grado y Trabajos Fin de Grado en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla*.

c) Sustituciones de tutores de TFG

Si algún tutor causara baja durante el curso, serán los Departamentos los encargados de designar a la persona encargada de asumir las tutelas de TFG correspondientes, según el artículo 13.3 de la *Normativa Reguladora de las Asignaturas de Prácticas Externas de Grado y Trabajos Fin de Grado en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla*. Los nuevos tutores, así como las fechas en las que se produzcan los cambios, serán comunicadas al Decanato, que informará a los estudiantes afectados.


Artículo 6. Funciones asociadas a la tutorización

Son funciones del tutor:

- a) Orientar en la selección del tema y en la metodología, que deben guardar relación con cualquiera de las disciplinas estudiadas durante la carrera y permitir el desarrollo de las competencias básicas, generales y transversales y, en su caso, específicas de la titulación.
- b) Establecer un plan de trabajo con el estudiante.
- c) Supervisar el proceso de elaboración del trabajo, según el plan de trabajo establecido, y dar las orientaciones que considere oportunas. La supervisión tendrá lugar preferentemente en las tutorías de seguimiento y, en caso de que así se acuerde entre tutor y alumnado, mediante la resolución puntual de dudas por correo electrónico. Se recomiendan tres tutorías presenciales distribuidas a lo largo del curso (inicial para la selección del tema y la metodología, de seguimiento y final), sin superar el número de horas presenciales a las que equivale en cada caso la carga en el POD.
- d) En el caso de que el estudiante se encuentre en una estancia de movilidad, todo el proceso será virtual, pero siempre deberá respetarse el plan de trabajo establecido.
- e) Dar el visto bueno al trabajo en la forma y plazo establecidos por el Decanato, otorgando una calificación sobre el proceso de elaboración del TFG y el grado de adquisición de competencias por el estudiante a la luz del trabajo presentado.
- f) Participar en las comisiones de evaluación que le correspondan.

Por cada TFG tutelado de forma individual se estima que el profesorado dedicará un máximo de entre 5 y 6 horas a la tutorización presencial (o virtual en el caso de la tutorización a distancia), un máximo de 6 horas al seguimiento de la actividad del alumnado y un máximo de 6 horas a la evaluación, incluyendo la calificación del

Código Seguro de verificación:6HWq6qxjhsKQYPfKkuajGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSARIO MORENO SOLDEVILA		FECHA	04/10/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	6HWq6qxjhsKQYPfKkuajGw==	PÁGINA	3/7
				
6HWq6qxjhsKQYPfKkuajGw==				

estudiante tutelado y la participación en comisiones de evaluación. Para los TFG tutelados de forma colectiva, se estima que el profesorado dedicará un máximo de entre 5 y 6 horas a la tutorización presencial del grupo de estudiantes tutelados, además de un máximo de 6 horas al seguimiento de la actividad del alumnado (por cada estudiante) y un máximo de 6 horas a la evaluación (por cada estudiante), incluyendo la calificación de cada estudiante tutelado y la participación en comisiones de evaluación.

Artículo 7. Distribución de horas de trabajo del estudiantado

Cada ECTS supone unas 25 horas de trabajo del estudiante. Así, los TFG de Humanidades y Geografía e Historia implican 300 horas de trabajo y los TFG de Traducción e Interpretación 150. De ellas, entre 15 y 20 horas se dedicarán a las sesiones preparatorias ofrecidas por la Facultad y la Biblioteca-CRAI; y entre 2 y 3 horas a las tutorías presenciales con los tutores. El resto de tiempo se dedica al trabajo autónomo para la preparación y redacción del TFG.

Artículo 8. Sistema de evaluación

El sistema y los criterios de evaluación serán los mismos para todas las convocatorias, tanto las ordinarias como la extraordinaria. El 30% corresponderá a la evaluación continua (evaluación del tutor) y el 70% a la evaluación final (evaluación de la comisión).

a) Depósito, solicitud de registro y calificación del tutor

La versión final del TFG será depositada de forma virtual para el visto bueno del tutor en el plazo estipulado por el Decanato al inicio de cada curso académico, que en el caso de las convocatorias ordinarias será aproximadamente cuatro semanas antes del acto de defensa, siempre teniendo en cuenta las especificidades del Calendario académico oficial de cada curso.

En el mismo plazo de depósito del TFG para el visto bueno del tutor, cada estudiante deberá rellenar un formulario de solicitud de formación de un tribunal y registro del TFG, indicando nombre y apellidos, DNI, titulación, docente o docentes responsables de la tutorización, tipología (si la hubiera), título del TFG y aportando un resumen de 200 palabras máximo.

Los tutores tendrán entre siete y diez días lectivos para evaluar los TFG depositados, otorgando una calificación de 0 a 10, que equivaldrá al 30% de la calificación final. Los tutores evaluarán las competencias adquiridas por el estudiante, incluidas aquellas relacionadas con el trabajo autónomo, para lo que contarán con información sobre su participación en las actividades preparatorias organizadas por la Facultad y la Biblioteca-CRAI. Esta información será ofrecida por el Decanato y la propia Biblioteca-CRAI a través del Aula Virtual. Una calificación superior a 5 equivaldrá al visto bueno para la defensa del TFG ante una comisión evaluadora. Una calificación inferior a cinco supondrá el suspenso en la asignatura. Serán motivos para no otorgar el visto bueno la existencia de faltas de ortografía y expresión, así como el plagio, independientemente de las sanciones administrativas que se pudieran derivar de esto último de acuerdo con la normativa académica vigente.

La evaluación del tutor se registrará por los siguientes criterios:

- a) Competencias relacionadas con el proceso (40%): Se evaluarán las competencias de aprendizaje autónomo del estudiante (habilidades de aprendizaje, toma de decisiones, conciencia autocrítica, capacidad de planificación, búsqueda de información, etc.). La participación de los

Código Seguro de verificación:6HWq6qxjhsKQYPfKkua jGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSARIO MORENO SOLDEVILA		FECHA	04/10/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	6HWq6qxjhsKQYPfKkua jGw==	PÁGINA	4/7
				
6HWq6qxjhsKQYPfKkua jGw==				

estudiantes en las actividades preparatorias para la elaboración del TFG se tendrá en cuenta dentro de este apartado.

- b) Competencias disciplinares y metodológicas (40%): Se evaluarán las competencias más directamente relacionadas con las metodologías de la disciplina a la que se adscribe el TFG, así como la capacidad de análisis e interpretación, de aplicación práctica, utilización de recursos y el rigor y calidad de los resultados.
- c) Competencias comunicativas (20%): Se valorarán las competencias relacionadas con la expresión escrita: argumentación, capacidad de síntesis, calidad de la redacción, uso correcto de la terminología de la disciplina etc.

Para la calificación los tutores tendrán información sobre la participación de los estudiantes en las actividades preparatorias, así como del informe de originalidad de las herramientas de detección de plagio que la universidad tenga suscrita en ese momento.

d) Defensa ante una comisión evaluadora

Una vez recibido el visto bueno por parte del tutor, cada estudiante depositará una copia en papel de su trabajo para su evaluación por un tribunal, en el plazo y forma en que haya estipulado el Decanato al inicio de cada curso académico. La copia debe ser exacta al ejemplar depositado virtualmente. No depositar la copia del TFG en plazo supondrá la renuncia a la convocatoria y la calificación de “No presentado” en el acta. De igual manera, la no concurrencia al acto de defensa conllevará la calificación de “No presentado”.

La comisión evaluadora otorgará dos calificaciones sobre 10 al estudiante, una al trabajo escrito y otra a la presentación y defensa oral. La calificación del trabajo escrito supondrá el 50% de la calificación final, y la de la presentación y defensa oral el 20% de la calificación final.

La calificación del trabajo escrito se regirá por los siguientes criterios:

- a) Contenido y metodología: 80%. Se valorarán la capacidad de análisis e interpretación; la capacidad de organización de la información; el desarrollo de las competencias propias del grado; la capacidad de resolución de problemas complejos; la capacidad de aplicar la teoría a la práctica; el uso crítico de fuentes y técnicas; la búsqueda de rigor en la presentación de los resultados, etc.
- b) Expresión escrita: 20%. Se valorará el correcto uso de la lengua, la capacidad de argumentación, síntesis y desarrollo, etc.

La calificación de la presentación y defensa oral se basará en la capacidad de transmitir oralmente de manera sintética, rigurosa, clara y ordenada los objetivos, metodología y resultados del TFG; el correcto uso de la lengua y de la terminología académica propia de la disciplina, así como capacidad de argumentación en el debate con el tribunal.

Si la comisión evaluadora detectara la presencia de plagio, tomando como base el informe de originalidad de las herramientas de detección de plagio que la universidad tenga suscritas en ese momento o por otras vías, otorgará la calificación de 0 en el trabajo escrito y ello implicará automáticamente el suspenso en la asignatura (en la convocatoria en la que se haya presentado el TFG), independientemente de las sanciones administrativas que pudieran derivarse de acuerdo con la normativa académica.

Código Seguro de verificación:6HWq6qxjhsKQYPfKkua jGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSARIO MORENO SOLDEVILA	FECHA	04/10/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	5/7



6HWq6qxjhsKQYPfKkua jGw==

c) Calificación final

La calificación final será la media ponderada de las calificaciones del tutor y la comisión evaluadora en los porcentajes establecidos arriba: calificación del tutor 30%; trabajo escrito 50%; presentación y defensa oral 20%.

d) Revisión de la calificación

La revisión de la calificación del tutor se regirá por lo establecido en el Capítulo IV de la *Normativa de evaluación de los estudiantes de grado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla*.

La revisión de la calificación de la comisión evaluadora se regirá por lo establecido en el artículo 29 de la *Normativa de evaluación de los estudiantes de grado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla*.

Artículo 9. Características del acto de presentación y defensa del TFG

Cada estudiante presentará sucintamente los objetivos, metodología y resultados de su TFG, haciendo uso del material visual o multimedia que estime oportuno. Al término de la presentación la comisión evaluadora hará una valoración tanto del trabajo como de la defensa y planteará las cuestiones que estime oportunas, para que el estudiante pueda responder a ellas en un breve tiempo de debate. Los tiempos de cada una de las partes del acto se establecerán en la Guía Docente.

El acto de presentación y defensa será presencial, salvo en el caso de que el estudiante se encuentre en una estancia de movilidad trasatlántica oficial de la Universidad Pablo de Olavide, en cuyo caso deberá solicitar el visto bueno de los vicedecanatos responsables de movilidad y gestión académica.

Se harán las adaptaciones oportunas del acto de presentación y defensa para los estudiantes con discapacidad reconocida, en colaboración con el Servicio de Atención a la Diversidad Funcional de la Universidad Pablo de Olavide

Artículo 10. Composición y funciones de la comisión evaluadora

Las comisiones evaluadoras, que funcionarán de forma colegiada, estarán compuestas por dos profesores que hayan tutelado TFG durante el año académico en curso, preferentemente de entre aquellos cuyos estudiantes tutelados concurren a la convocatoria en cuestión. Un profesor no podrá formar parte de la comisión que evalúe un trabajo tutorizado por él. Si algún miembro de la comisión no pudiera participar por razones justificadas, la sustitución se ajustará a lo especificado por el artículo 15.3 de la Normativa Reguladora de las Asignaturas de Prácticas Externas de Grado y Trabajos Fin de Grado en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Cada comisión evaluadora o tribunal tendrá un ponente y un vocal. El ponente será designado por el Decanato, procurando la adecuación a la temática y/o lenguas de trabajo de cada TFG.

Serán funciones del ponente:

- a) Leer y evaluar el trabajo escrito, así como proponer una calificación al resto del tribunal;
- b) Otorgar una calificación al trabajo escrito colegiadamente;
- c) Evaluar la presentación oral y la defensa, así como otorgar una calificación de forma colegiada con el resto del tribunal;
- d) Asegurarse del cumplimiento de los tiempos y el correcto desarrollo del acto de defensa;
- e) Registrar la calificación de forma virtual;

Código Seguro de verificación:6HWq6qxjhsKQYPfKkua jGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSARIO MORENO SOLDEVILA		FECHA	04/10/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	6HWq6qxjhsKQYPfKkua jGw==	PÁGINA	6/7



6HWq6qxjhsKQYPfKkua jGw==

- f) Llevar un registro personal de las calificaciones de los tribunales en los que ejerza la función de ponente;
- g) Asumir la representación del conjunto del tribunal durante el proceso de revisión de la calificación si la hubiera (véase el artículo 29 de la *Normativa de evaluación de los estudiantes de grado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla*).

Serán funciones del vocal:

Evaluar la presentación y defensa oral, así como otorgar una calificación de forma colegiada con el resto del tribunal tanto a la presentación y defensa oral como al trabajo escrito (a cuya versión digital habrá tenido acceso).

Artículo 11. Medidas para la mejora de la tasa de graduación

En el caso de que el número de estudiantes tutelados fuera inferior a lo estimado en el Plan de Centro, el Decanato podrá organizar en colaboración con los Departamentos implicados actividades de refuerzo para alumnos de tercera y sucesivas matrículas, con el fin de conseguir que disminuya la bolsa de estudiantes a los que solo les resta el TFG para egresar. Esta circunstancia será comunicada al Vicerrectorado correspondiente. En cualquier caso, el Decanato, en coordinación con los Directores Académicos de los Grados, arbitrará las medidas que estime oportunas para la mejora de la tasa de graduación en relación con la asignatura Trabajo Fin de Grado.

Artículo 12. Entrada en vigor

Esta normativa entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta de Centro de la Facultad de Humanidades y será de obligado cumplimiento a partir del curso 2019/2020.

Código Seguro de verificación:6HWq6qxjhskQYPfKkua jGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSARIO MORENO SOLDEVILA	FECHA	04/10/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	7/7



6HWq6qxjhskQYPfKkua jGw==